

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 38
SERIE 2009-2010-45**

APROBADA:

20 DE ENERO DE 2010

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A ADQUIRIR Y A DONAR CUATRO FURGONES PARA TRANSPORTAR COMESTIBLES A HAITÍ.

- POR CUANTO:** Es de todos conocido que el vecino País de Haití fue sacudido por un enorme terremoto que ha devastado poblaciones enteras y ocasionado la muerte de cientos de miles de personas.
- POR CUANTO:** Los sobrevivientes de ese desastre natural necesitan ayuda con carácter de emergencia de artículos de primera necesidad, principalmente comestibles para poder sobrevivir ante la catástrofe sufrida por el País.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal y los residentes de nuestro Municipio, en un acto de sensibilidad ante las necesidades que sufren los residentes de Haití han donado una enorme cantidad de comestibles los cuales serán enviados con carácter de emergencia que la situación requiere.
- POR CUANTO:** Para transportar dichos comestibles es necesario adquirir y donar varios furgones usados, los que, luego de que se entreguen los alimentos a los necesitados, se utilizarán para ofrecer servicios o para residencias temporeras.
- POR CUANTO:** El Artículo 9.005B de la Ley de Municipios Autónomos autoriza al Municipio a donar bienes muebles a países extranjeros que tengan necesidades apremiantes de salud, educación, vivienda, situaciones de emergencia y en casos de desastres naturales.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

- Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, a adquirir y a donar cuatro furgones para transportar comestibles a Haití.
- Sección 2da. El costo de cada vagón se estima en \$2,300.00, para un costo total de los cuatro a adquirirse por \$9,200.00.
- Sección 3ra. Se autoriza al Municipio para que, una vez cumplida la entrega de los comestibles, done los vagones para uso del Pueblo Haitiano para atender con mayor eficiencia la emergencia actual.
- Sección 4ta. La Gerencia de Administración deberá mantener un expediente de este asunto para fines de auditorías posteriores.
- Sección 5ta. Copia de esta Resolución será enviada al Gerente de Administración, Departamentos de Servicios Generales, Legales y Finanzas y Presupuesto.
- Sección 6ta. Esta Resolución entrará en vigor tan pronto sea firmada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. JOSE F. FELIÚ SABATINO
HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ
HON. CARMEN L. RIVERA GONZÁLEZ**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 21 DÍAS DE ENERO DE 2010.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE

DE 2010.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE